



## **ORDENANZA N° 03/2021.-**

Crespo – E.Ríos, 05 de Febrero de 2021.-

### **VISTO:**

La necesidad de realizar la compra por contratación directa a la firma FOLMER S.A. de la Ciudad de Victoria de un automotor marca FORD, modelo Transit Furgón mediana techo normal, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 051/2020 de fecha 25 de marzo del año 2020, al que adhirió el Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 09/2020 de fecha 29 de abril de 2020, se dispuso la constitución del “Fondo Especial de Contingencias – Emergencia COVID 19”, el que se destinará exclusivamente a afrontar situaciones de emergencia social, sanitaria, alimentaria, etc., que deban ser rápidamente abordadas y atendidas; constituido con la deducción del quince por ciento (15%) del haber básico que perciba el Presidente Municipal, los Secretarios, Directores, Subdirectores y funcionarios cuyas retribuciones estén equiparadas a dichos ingresos, y del cinco por ciento (5%) de los haberes básicos del resto de los agentes y funcionarios políticos que integran el Departamento Ejecutivo.

Que los gastos que ocasionó la pandemia, fundamentalmente en cuanto al armado del centro de aislamiento en el Parque Evangélico Los Paraísos, insumieron una erogación de \$ 104.719,57.-, por lo que a la fecha de último corte de balance, la cuenta arroja un saldo disponible de \$ 2.177.000,98.-

Que en función de lo expresado, el Departamento Ejecutivo, en acuerdo con los concejales que integran el Concejo Deliberante de la Municipalidad, propusieron la utilización de los fondos existentes y detallados para ser aplicados a la compra de un utilitario destinado a su utilización como ambulancia para reforzar el sistema de asistencia y traslados de pacientes ambulatorios, conforme el convenio vigente entre la Municipalidad de Crespo, el Hospital Provincial San Francisco de Asís y la Cooperadora del Hospital y Hogar de Ancianos “San Francisco de Asís”.

Que a tal fin mediante la Ord. N° 69/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra por contratación directa a la firma José Folmer e Hijos S.A. de la Ciudad de Crespo de un automotor marca RENAULT, modelo Máster Media Alta con equipamiento normal de fábrica, al precio total IVA incluido de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS, (\$2.644.600.-).



MUNICIPALIDAD  
DE CRESPO  
Concejo  
Deliberante



Capital  
Nacional  
de la  
avicultura

Que la firma JOSÉ FOLMER E HIJOS S.A. comunicó por nota a este Municipio que la unidad solicitada no se encuentra disponible en el corto tiempo, razón por la cual resulta necesario derogar los Art. 1º y 2º de la Ord. 69/2020 y en consecuencia dar de baja la compra del utilitario.

Que debido a la imposibilidad de la firma Ut Supra mencionada de entregar la unidad, y teniendo en cuenta el aumento periódico de precios y la dificultosa aplicación de los procedimientos ordinarios de compra pública, resulta conveniente para que no se desvalore la suma obtenida por el Fondo Especial de Contingencia, que el Cuerpo Deliberativo autorice la compra en forma directa de la unidad ofrecida por la concesionaria FOLMER S.A, por reunir dicha propuesta los requerimientos técnicos necesarios para el fin que se pretende para la unidad automotor y resultar la única que tiene a disposición dicha unidad.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,  
SANCIONA CON FUERZA DE,**

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal la compra por contratación directa a la firma FOLMER S.A. de la Ciudad de Victoria de un automotor marca FORD, modelo Transit Furgón mediana techo normal, al precio total IVA incluido de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL (\$3.097.000.-), aplicando para el pago del precio que arroje la operación los fondos disponibles del “Fondo Especial de Contingencias – Emergencia COVID 19” dispuesto por Decreto N° 051/2020 D.E.M. de fecha 25 de marzo de 2020 y por Ordenanza N° 09/2020 de fecha 29 de abril de 2020, por resultar la oferta del proveedor seleccionado la más conveniente.

**ARTICULO 2º.-** Dispónese que el saldo de precio que pudiere existir sea pagado con fondos municipales, imputándose la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 01 - Función 90 – Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 07 - Partida Parcial 02 - Partida Sub Parcial 01.

**ARTICULO 3º.-** Deróguese el Art. 1º y 2º de la Ord. N° 69/2020 de fecha 18 de Noviembre de 2020.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-